



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 4 Anexos: 0

Proc. # 7139409 Radicado # 2026EE249430 Fecha: 2026-10-28

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C.

Señor
Peticionario (a)
Ciudad

Referencia: Respuesta a derecho de petición con radicado SDA No. 2026ER230171 del 08 de octubre de 2026, localidad de Usme - Radicado Número 202618501589442 IDU.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento de su misión según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”*, en atención al radicado de la referencia mediante el cual el peticionario informa quema de llantas y manifiesta:

“(…) Los habitantes, residentes y miembros de la comunidad de los sectores Uval 1 y Uval 2, ubicados sobre la Avenida al Llano, nos permitimos poner en conocimiento de las autoridades competentes una situación que viene generando grave preocupación por las posibles afectaciones ambientales, sanitarias, de espacio público, movilidad y seguridad, relacionadas con las actividades desarrolladas por diferentes establecimientos de monta llantas ubicados en este sector” (..)”

La Subdirección de Recurso Suelo se permite informar que la problemática relacionada con la quema de llantas en el espacio público constituye un uso indebido y un comportamiento contrario al cuidado e integridad de los bienes de uso público, siendo de estricta competencia policiva por tratarse de una perturbación sobre el derecho a la tranquilidad y a las relaciones derivadas del uso inadecuado de dichos bienes.

No obstante, cabe mencionar que, de acuerdo con las competencias asignadas a esta dependencia, se realiza control y seguimiento a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición y llantas usadas a partir del control y seguimiento a los generadores y acopiadores de estos residuos, con el fin de verificar que no existan afectaciones o intervenciones sobre los recursos naturales o por la inadecuada gestión de estos residuos.

En el marco de las acciones de seguimiento y control adelantadas por la autoridad ambiental, el día 23 de octubre de 2026 se realizaron tres (3) visitas de inspección, vigilancia y control a los establecimientos ubicados en el área objeto de verificación. Durante dichas actuaciones se informó a los responsables que el almacenamiento, acopio o abandono de llantas nuevas o usadas a cielo abierto y/o en el espacio público constituye una práctica prohibida por la normativa ambiental vigente, razón por la cual se exhortó a garantizar su adecuada gestión y disposición, conforme a las obligaciones legales aplicables.

Como resultado de estas actuaciones, se generaron los requerimientos a los establecimientos visitados, los cuales se relacionan a continuación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y prevenir impactos negativos asociados a la disposición inadecuada de este residuo especial.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	PROCESO DE SALIDA
TECNONEUMATICOS	Calle 110 Sur No. 6 – 02 Este	7161438
DISTRI GM LLANTAS – RINES Y MAS	Carrera 6 A Este 107 A12	7161439
TRACTO FRUTS	Carrera 6 D Bis Este 110-30	7161440

REGISTRO FOTOGRÁFICO

 23/10/2026 2:59:48 p. m. 4°29'11.538"N 74°6'18.51"W 110-17 Carrera 6d Bis Este Usme Bogotá	 23/10/2026 2:49:02 p. m. 4°29'10.4"N 74°6'18.158"W # 110-30 Carrera 6d Bis Este Usme Bogotá, D.C.
Fotografía No. 1. Panorámica del establecimiento ubicado en la Carrera 6 D Bis Este 110-30	Fotografía No. 2. Interior del establecimiento ubicado en la Carrera 6 D Bis Este 110-30
 23/10/2026 2:41:01 p. m. 4°29'11.484"N 74°6'18.036"W 110-6 Carrera 6d Bis Este Usme Bogotá	 23/10/2026 2:41:38 p. m. 4°29'11.454"N 74°6'17.766"W Usme Bogotá
Fotografía No. 3. Panorámica del establecimiento ubicado en la Carrera 6 D Bis Este 110-30	Fotografía No. 4. Panorámica del establecimiento ubicado en la Carrera 6 D Bis Este 110-30

 23/10/2026 3:16:31 p. m. 4°29'13,884"N 74°6'22,158"W # 6-8 Calle 117 Sur Usme Bogotá, D.C.	 23/10/2026 3:16:33 p. m. 4°29'13,746"N 74°6'22,248"W # 6-8 Calle 117 Sur Usme Bogotá, D.C.
Fotografía No. 5. Panorámica del establecimiento ubicado en la Calle 110 Sur No. 6 – 02 Este	Fotografía No. 6. Panorámica del establecimiento ubicado en la Calle 110 Sur No. 6 – 02 Este

En consecuencia, se da traslado y se pone en conocimiento a la Alcaldía Local de Usme, mediante el proceso 7139409 para que, en el marco de sus competencias como primera autoridad en el territorio, implemente las estrategias necesarias para la recuperación y preservación de la zona referenciada.

Adicionalmente, se recuerda que, para fortalecer las acciones de prevención, control y sanción frente a la disposición inadecuada de residuos de construcción y demolición, llantas y/o residuos peligrosos, resulta de gran utilidad que la ciudadanía allegue información complementaria al momento de la denuncia, tales como:

- **Identificación del presunto infractor**, como número de cédula, placa del vehículo, razón social, entre otros datos que permitan su individualización.
- **Descripción clara del lugar donde ocurre la infracción**, indicando preferiblemente la dirección más cercana al sitio de los hechos; de ser posible, incluir coordenadas, así como el día y la hora en que se presentó el evento.
- **Tipo de residuo dispuesto en el espacio público**, por ejemplo, llantas y residuos de construcción y demolición, entre otros.

Finalmente, reiteramos compromiso en los casos en los cuales se requiera de nuestra intervención conforme a nuestras competencias definidas en el Decreto 646 de 2025 el cual compilo el Decreto 509 de 2025 y la Resolución SDA 2116 de 2025, cualquier inquietud será atendida directamente

en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 38; o a través de la línea telefónica 3778904.

Atentamente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

MAIRA ALEJANDRA VEGA PALMA CPS: SDA-CPS-20260497 FECHA EJECUCIÓN: 27/10/2026

Revisó:

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO CPS: SDA-CPS-20260520 FECHA EJECUCIÓN: 28/10/2026

CARMEN ANDREA UPEGUI VELEZ CPS: SDA-CPS-20260518 FECHA EJECUCIÓN: 28/10/2026

Aprobó: